

PRESIDENTE

Josu Artetxe

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 03 DE
NOVIEMBRE DE 2014.

CONCEJALES

Lauren Uria

Esteban Hernando

Aitziber Alava

Garbiñe Alaña

Julio Etxaurren

Esmeralda Martínez

José Antonio Bartolomé

Iratxe Parro

Iraida Saenz de Lafuente

José Luis Pedruzo

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día tres de noviembre de dos mil catorce, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Josu Artetxe Arana, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

A continuación se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da las buenas tardes y la bienvenida a todos al Pleno.

A continuación se pasa a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014.

La Sra. Garbiñe (PNV), comenta que no se ha recogido en el apartado de Ruegos y Preguntas, un comentario que hizo solicitando que se subvencione el importe del comedor de aquéllos niños que no han obtenido, por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, el derecho a ser transportados a la Ikastola Etxaurren.

La Secretaria, dice que se añadirá.

El Sr. José Luis (PP), comenta que se abstendrá porque él no asistió al Pleno.

Sin más comentarios, se pasa a la votación, quedando aprobado el punto por el resto de los Concejales asistentes.

2º.- Aprobación, si procede del Convenio de colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Ayalesa de Familiares y personas con enfermedad mental (ASASAM).

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro Asasam lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM para la subvención de parte de los gastos que conllevan la actividad anual de la citada asociación.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración y Función Pública y Personal celebrada el 14 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto de 2014.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de Familiares y personas con enfermedad mental (ASASAM), para sufragar gastos de la actividad anual del año 2014.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ASASAM, adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

3º.- Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTA.- La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social Igualdad, Inmigración y Función Pública y Personal celebrada el 14 de octubre de 2014.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2014.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

4º.- Aprobación, si procede de la modificación del callejero de las localidades de Menagarai y Beotegi.

El Sr. José Antonio (PNV), pregunta a ver si se ha dado traslado a la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi el Callejero definitivo, y a ver si han dicho algo al respecto.

La Secretaria señala que, con fecha 6 de octubre 2014 se les dio traslado y no han manifestado nada al respecto.

Sin más comentarios, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de modificar el callejero de las localidades de Menagarai y de Beotegi, en cuanto a la distribución de barrios y los números de las casas.

VISTO.- Que en octubre de 2012 se encargó el trabajo de actualización del mencionado callejero a la empresa Aialur, S.L.

VISTO.- Que la propuesta presentada por la empresa Aialur, S.L. fue remitida a la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi para su examen y alegaciones.

VISTAS.- Las recomendaciones toponímicas propuestas por D. F. M. M..

CONSIDERANDO.- Que las alegaciones presentadas por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi de fecha 11 de noviembre de 2013, fueron atendidas salvo las que pretendían que a algunos barrios se les denominara "baserria", ya que presenta dificultades con los programas informáticos de padrón y del INE y está desaconsejado por el asesor en los asuntos toponímicos.

VISTO.- Que con fecha 6 de octubre de 2014, se dio traslado a la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi del plano definitivo con las denominaciones de los barrios y los números de las casas, para su conocimiento y efectos.

CONSIDERANDO.- Que la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi no ha manifestado nada en contra de la documentación notificada.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios celebrada el 14 de octubre de 2014.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la distribución de los barrios y los números de las casas de las localidades de Menagarai y Beotegi, de acuerdo con los planos presentados por la empresa Aialur, S.L. con fecha septiembre 2014.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi y comunicarle que contra el mismo, se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.- En caso de no ser recurrido el acuerdo, se dará traslado del nuevo callejero a la Ertzainta, al Consorcio de Bomberos, a la Cruz Roja y al Servicio de Correos para su conocimiento.

5º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Eskutziko Ahotsak , año 2014.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar la música y el uso de la misma en todos los ámbitos y el fin de promoción de la misma por parte de la Asociación Eskutxiko Ahotsak.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutxiko Ahotsak para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud celebrada el 21 de octubre de 2014.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutxiko Ahotsak, para subvencionar los gastos que conlleva la actividad anual y los gastos de funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Eskutxiko Ahotsak, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

6º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren- Etxaurreneko lagunak Elkartea, año 2014.

La Sra. Iratxe (AB), comenta a ver si la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren son concededores del convenio. Se les debiera haber dado traslado antes de aprobarlo, ya que es la primera vez que se aprueba.

El Sr. Josu (BILDU), responde que él no se ha puesto en contacto con ellos.

Por ello, finalmente no se pasa a la votación del asunto, se deja sobre la mesa hasta que se les de traslado del borrador del convenio.

7º.- Aprobación, si procede, del plan estratégico ESEP 2014-17 del Ayuntamiento de Ayala (Plan de Acción para la Promoción del Euskera).

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que en la Comisión de Euskera y Educación de 21-10-2014 se explicó la propuesta del plan estratégico ESEP 2014-17 del Ayto. de Ayala (Plan de Acción para la Promoción del Euskera), y posteriormente se dictaminó por unanimidad a favor de su aprobación en Pleno.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el plan estratégico ESEP 2014-17 del Ayto. de Ayala (Plan de Acción para la Promoción del Euskera).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

8°.- Ratificación del Decreto de Alcaldía de Personación en el RCA N° 277/2014 -B del Abogado del Estado - Delegación del Gobierno en el País Vasco, frente a actuación municipal del Ayuntamiento consistente en la colocación de un cartel en el que se reclama el regreso de los presos al País Vasco.

Al respecto de este asunto, el Sr. Josu (BILDU) explica que se ha encontrado un acuerdo Plenario de hace doce años, mas o menos, referente a la colocación del cartel y se ha enviado al Juzgado.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Decreto de Alcaldía 401/14 de 30 de septiembre de 2014, donde se acuerda la personación como demandado en el recurso contencioso administrativo n° 277/2014 -B.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el Decreto de Alcaldía 401/14 de 30 de septiembre, donde se acuerda personarse demandado en el recurso contencioso administrativo n° 277/2014 -B, interpuesto por el Abogado del Estado-Delegación del Gobierno en el País Vasco, frente a actuación municipal del Ayuntamiento consistente en la colocación de un cartel en el que se reclama el regreso de los presos al País Vasco.

Así mismo en el citado Decreto se acuerda, encomendar la representación del Ayuntamiento a distintos procuradores y abogados de la Asesoría Jurídica Ekain, y enviar el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Vitoria-Gasteiz.

➤ Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone un punto para introducirlo por urgencia, fuera del orden del día.

El Sr. Josu (BILDU), explica que es referente al Plan Especial Los Arcos de Quejana, propone denegar el Plan en base al informe emitido por el Técnico Municipal, y lo que se comentó en la pasada comisión de Urbanismo.

Antes de pasar al debate, se somete a votación la urgencia de incluirlo fuera del orden del día.

La Sra. Garbiñe (PNV), comenta que su grupo no va a aprobar la urgencia, porque entienden que el tema es lo suficientemente importante como para tratarlo convenientemente en una comisión.

La Sra. Iratxe (AB), dice que su grupo denegará también la urgencia, porque lo que se habló en la comisión no fue denegar el Plan Parcial, sino requerirle para la subsanación.

Por lo tanto al no ser aprobada la urgencia, no se introduce el punto dentro del orden del día.

- **El Alcalde, propone introducir fuera del orden del día del Pleno por urgencia otro punto referente a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Club de Pelota de Luiaondo, justificando la urgencia en la necesidad de que entre en vigor lo antes posible, ya que sino se acaba el primer trimestre sin firmarlo.**

Votos a Favor: 9 (4 BILDU, 4 PNV, 1 PP)

Votos en contra: 2 (AB)

Por lo tanto se aprueba la urgencia de su inclusión fuera del orden del día y pasa a ser el punto

9.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación "Club. de Pelota de Luiaondo.

La Sra. Iratxe (AB), comenta que en una de las clausulas se ha recogido que cada usuario deberá abonar una cuota no inferior a 90 euros, cree que no es acertado incluirlo.

La Secretaria responde que, ha incluido esa clausula en función de los datos aportados por el Club para asegurar que el ayuntamiento no pague más de 2.076 euros y con ese importe, más el de las cuotas, se cubre el coste del monitor.

La Sra. Iraida (AB), pregunta que si a mitad de año algún niño se desapunta de la actividad y no paga la segunda cuota, quién hace frente a esa diferencia?. Cree que el ayuntamiento debería asumirla, como en el resto de cursos que ofrece.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que lo que se ha recogido en el convenio es lo que se ha acordado con ellos, y ellos estaban conformes. El Ayuntamiento se compromete a abonar 2.076 euros como importe máximo.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 9 (4 BILDU, 4 PNV, 1 PP)

Votos en Contra: 2 (AB)

Y en su virtud, y

VISTA.- La solicitud del Club de Pelota de Luiaondo y el interés público municipal en preservar y fomentar la práctica de este deporte autóctono en los niños del municipio, mediante la gestión de una Escuela de Pelota.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación “Club. de Pelota de Luiaondo” para sufragar los gastos correspondientes a la escuela de pelota.

VISTO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto de 2014.

La Corporación por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Club de Pelota de Luiaondo para sufragar los gastos de la Escuela de Pelota, para el curso 2014-2015.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Club de Pelota de Luiaondo, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

➤ **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde propone introducir fuera del orden del día un nuevo punto por urgencia, referente a la revocación del acuerdo por el cual el ayuntamiento se adhirió al sistema de adquisición centralizado de la Diputación Foral de Álava.**

Se vota la urgencia de introducir el punto, dándose el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10 (4 BILDU, 4 PNV, 2 AB)

- Abstenciones: 1 PP

Queda por lo tanto aprobada la urgencia para introducir este punto que pasa a ser el décimo.

10°.- Revocación del acuerdo Plenario de 16 de abril de 2014, por el que se aprueba la adhesión al sistema de adquisición centralizada-central de contratación foral de Álava.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que en Juntas Generales de Álava se ha aprobado una enmienda transaccional relativa a esta central de compras, que la deja en entredicho. Por lo tanto, cree conveniente revocar el acuerdo.

El Sr. José Antonio (PNV), señala que su grupo está de acuerdo en revocar el acuerdo, en tanto en cuanto, se resuelva el asunto en Juntas Generales, es decir hasta que se aclare todo. Pero si en el futuro se ve que es posible esa Central de Compras y puede ser beneficiosa para el Ayuntamiento, se debería nuevamente de adoptar el acuerdo de adherirse.

La Sra. Iraida (AB), dice que en la propuesta de acuerdo falta una sucinta motivación de la razón por la que se revoca, haciendo referencia a esa enmienda que se ha comentado.

La Secretaria, dice que no la ha introducido porque no es una motivación jurídica, pero si se quiere se introducirá un considerando, haciendo referencia a la enmienda.

Sin más comentarios, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10 (4 BILDU, 4 PNV, 2 AB)

- Abstenciones: 1 PP

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo Plenario de 16 de abril de 2014 se aprobó la adhesión al sistema de adquisición centralizado de la E. Diputación Foral de Álava, para la contratación de bienes, servicios o suministros que se determinan, a través de la Central de Contratación Foral de Álava, creada por Decreto Foral 12/2014 del Consejo de Diputados del 11 de marzo.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 16 de abril de 2014, se aprobó en Juntas Generales de Álava, por los Grupos Junteros de Ezker Batua Berdeak, Socialistas Vascos, EHBildu, EAJ-PNV y Grupo Juntero Popular, una enmienda transaccional por la cual instan a la Diputación Foral de Álava a presentar un proyecto de norma foral, que regule la composición y funcionamiento de la Central de Contratación, para que sea debatido en Juntas Generales y los Grupos Junteros puedan presentar las aportaciones que consideren oportunas, por lo que se considera oportuno no adherirse

por el momento a dicha Central, en tanto en cuanto, no se clarifique la composición y funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Corporación, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

Primero.- Revocar el acuerdo plenario de 16 de abril de 2014, por el cual el Ayuntamiento de Ayala se adhiere al sistema de adquisición centralizada de la E. Diputación Foral de Álava, para la contratación de bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la E. Diputación Foral de Álava y comunicarle que contra el mismo, se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

➤ **Antes de continuar con el Orden del Día del Pleno, el Sr. Alcalde propone la inclusión por urgencia para su debate y votación en el pleno, de una moción en relación al proceso que se va a organizar en Cataluña el 9 de noviembre, señala que la moción es presentada por el grupo municipal de BILDU conjuntamente con el PNV. El Sr. Alcalde justifica la urgencia motivada, en que la fecha está próxima y no se va a poder debatir en ningún otro Pleno, antes de que ocurra.**

Se pasa a la votación de la urgencia, dándose el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10 (4 BILDU, 4 PNV, 2 AB)

- Abstenciones: 1 PP

A continuación el Sr. Josu (BILDU), da lectura a la moción:

11º.- Moción relativa al proceso soberanista de Cataluña, presentada conjuntamente por los grupos municipales de EHBILDU y EAJ-PNV.

Los Grupos Municipales de EHBILDU y EAJ-PNV presentan al pleno de Aiara-Ayala los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación:

- 1. El Ayuntamiento de Aiara-Ayala acuerda respetar y reconocer el proceso político y democrático iniciado por el Parlamento de Cataluña, como expresión democrática de la voluntad mayoritaria del pueblo catalán, con el objetivo de hacer efectivo el ejercicio del derecho a decidir de los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña para determinar su futuro político colectivo.*
- 2. El Ayuntamiento de Aiara-Ayala reconoce la legitimidad democrática de los pueblos para decidir su futuro político, teniendo que ser el límite lo que la ciudadanía exprese y decida democráticamente.*

3. *Dar Traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno del Estado Español, al Congreso y Senado, al Presidente del Gobierno Vasco y al Parlamento de Cataluña.*

Sin que haya ninguna intervención al respecto, se pasa a la votación del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8 (4 BILDU, 4 PNV)
- Abstenciones: 3 (2 AB, 1 PP)

12.- Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 368.- M.A.P.C.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de una red de drenaje, junto a la vivienda situada en la localidad de Menagarai.
- **Rfa.- 369/14.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para reparación de varios caminos rurales en Llanteno.
- **Rfa.- 370/14.- F.Z.G y M.N.V.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de una cabaña de aperos en parcela situada en Kexaa-Quejana.
- **Rfa.- 371/14.- A.Z.G. y M.A.I.S.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para la construcción de una cabaña de aperos en parcela situada en Kexaa-Quejana.
- **Rfa.- 372/14.- P.J.A.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con Licencia de Segregación de finca.
- **Rfa.- 373/14.- M.I.C.A.-** Devolución de la fianza depositada correspondiente a la gestión de residuos de construcción de un almacén de aperos de labranza en Costera.
- **Rfa.- 374/14.- M.D.M.Y.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Actividad-Apertura.
- **Rfa.- 375/14.- M.B.A y J.J.P.P.-** Solicitándoles ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Actividad-Apertura.
- **Rfa.- 376/14.- G.C.A.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de pajar de vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.: 377/14.- J.C.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de cubierta de vivienda situada en Retes de Llanteno.
- **Rfa.- 378/14.- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo.**
- **Rfa.- 379/14.- P.M.D e/r de Comunidad de Propietarios Complejo Residencial Padura de Luiaondo.-** Desestimando el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 123/14 de marzo.
- **Rfa.- 380/14.- X.I.G.- Concesión de subvención para actividades de música y danza de menores de edad año 2014.**
- **Rfa.- 381/14.- L.M.M.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2014, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 382/14.- Concesión de excedencia por cuidado de hijos al funcionario G.E.A**
- **Rfa.- 383/14.- Construcciones Arana, S.A.- Adjudicación contrato obra menor de mejora de saneamiento en zona de piscinas.**
- **Rfa.- 384/14.- Nombramiento de funcionario interino para sustitución por excedencia.**
- **Rfa.- 385/14.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Solicitándole fianza para adecuada gestión de residuos.
- **Rfa.- 386/14.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación parcial del camino de Mendibil en Izoria.

- **Rfa.- 387/14.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación del acceso a la parcela 102 del polígono 5 en Izoria.
- **Rfa.- 388/14.- Autocares Sobrón.-** Autorización de transporte regular de uso escolar durante curso 2014-2015.
- **Rfa.- 389/14.- Aiarako Biltokia Kultur Elkarte.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 390/14.- Aiarako Saraube Hockey Kluba.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 391/14.- Argazki Kluba Hontxuria.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 392/14.- Club de Pelota de Luiaondo.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 393/14.- Garobel Mendi Taldea.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 394/14.- Haurreskola Etxaurren.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 395/14.- Coral Izalde Abesbatza.-** Requiriendo reintegro de cantidad no justificada de subvención concedida para realizar actividades durante 2013.
- **Rfa.- 396/14.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Concesión de Ampliación de Licencia de Obras concedida por decreto de alcaldía 300/13.
- **Rfa.- 397/14.- J.M.L.V.-** Solicitándole fianza para adecuada gestión de residuos.
- **Rfa.- 398/14.- J.B.U.-** Concesión de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- **Rfa.- 399/14.- Aprobación de la relación contable de facturas nº F/2014/9.**
- **Rfa.- 400/14.- J.K.G.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado de la cubierta de vivienda situada en Zuaza.
- **Rfa.- 401/14.-** Decreto de personación en el RCA Nº 277/2014, del Abogado del Estado-Delegación del Gobierno en el País Vasco, frente a actuación municipal consistente en la colocación de un cartel en el que se reclama el regreso de los presos al País Vasco.
- **Rfa.- 402/14.- E.R.C.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para limpieza y arreglo del muro que rodea a vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 403/14.- Expediente de habilitación de crédito por alcalde 4/2014**
- **Rfa.- 404/14.- Expediente de habilitación de crédito por alcalde 5/2014**
- **Rfa.- 405/14.- Naturgas Energía Distribución, S.L.U.-** Liquidación tasa ocupación suelo electricidad 3º trim. 2014.
- **Rfa.- 406/14.- J.A.B.P.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para el rejunteo de una pared en parcela situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 407/14.- J.I.A.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado y pintado exterior de vivienda en Etxegoien.
- **Rfa.- 408/14.- J.Z.H.- Concesión de subvención para actividades de música y danza de menores de edad año 2014.**
- **Rfa.- 409/14.- J.M.L.V.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de cubierta en vivienda situada en Beotegi.
- **Rfa.- 410/14.- Tránsito de crédito por alcalde 2/2014.**
- **Rfa.- 411/14.- Hnas. I. V., S.C.-** Solicitándoles ampliación de documentación para Licencia de Apertura de la actividad de "Quesería"
- **Rfa. 412/14.- Adjudicación contrato servicio de gestión e impartición de "Euskal Jolas Txokoak".**

- **Rfa.- 413/14.- C.P.E.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con Expte. de Licencia de Segregación y Agregación de fincas.
- **Rfa.- 414/14.- Fundación Alday.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realizar obras de mantenimiento en el Asilo de Respaldiza y colocación de puerta en garaje.
- **Rfa.- 415/14.- Junta Administrativa de Izoria.-** Solicitándole fianza para adecuada gestión de residuos.
- **Rfa.- 416/14.- Talleres Banoa, S.L.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con el expte. de Comunicación previa de inicio de actividad.
- **Rfa.- 417/14.-** Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.
- **Rfa.- 418/14.-** Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para Bolsa de trabajo de Operarios de servicios.
- **Rfa.- 419/14.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para acondicionamiento de calles en Izoria.
- **Rfa.- 420/14.-** Adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres artístico culturales y deportivos.
- **Rfa.- 421/14.- J.B.U.-** Inscripción de perro en Registro de animales potencialmente peligrosos.
- **Rfa.- 422/14.- M.CH.G - Cdad. de Propietarios C/ Barrena, nº 4 en Luiaondo.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reconstrucción de chimenea situada en la cubierta de edificio ubicado en Luiaondo.

La Sra. Garbiñe (PNV), al respecto del decreto nº 378, pregunta a ver si se ha mirado el tema de las convalidaciones del título de euskera en las bolsas de trabajo.

La Secretaria responde, que ese decreto se refiere a la OPE interna del Ayuntamiento. Al respecto de la convalidación del título de Euskera en las bolsas de trabajo, dice que se mirará ya que aún no se ha dado ningún paso nuevo en ese expediente y todavía no se han realizado los exámenes.

13º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Garbiñe (PNV), solicita que se vote en el pleno el otorgar una subvención para aquéllos niños que no les ha correspondido la subvención de Gobierno Vasco, porque no les han otorgado derecho a transporte a la Ikastola Etxaurren, todo ello con cargo a la partida de 5.000 euros para subvencionar el polideportivo de Amurrio que no se va a ejecutar, ya que se está acabando el año.

El Sr. Lauren (BILDU) dice, que no es competencia del Ayuntamiento, que es competencia de Educación, no es lógico que porque haya recortes, tenga que ser el Ayuntamiento el que asuma esos gastos.

La Sra. Garbiñe (PNV), señala que es un problema que hay que solucionar. El problema lo tienen las familias este curso. Comenta que es la tercera vez que se propone en un pleno y no se ha dado respuesta.

El Sr. Lauren (BILDU), responde que la solución al problema no es que el gasto lo asuma el Ayuntamiento, sino hacer que sea el Gobierno Vasco quién lo asuma. Solicita al grupo del PNV que inste al Gobierno Vasco a que solucione ese problema, y que no recorten en gasto social.

La Sra. Garbiñe, dice que se solicitará en una comisión para que se trata.

- La Sra. Garbiñe, solicita que se explique el decreto que se ha enviado a las Juntas Administrativas para que remitan al ayuntamiento el estado de las cuentas, no habiéndose comentado en ningún comisión, ni acordado el solicitarlo.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que se les pidió porque aunque las cuentas son públicas, creímos que era un tema sensible y lo más acertado era solicitárselo a las Juntas.

La Sra. Garbiñe, dice que ya se habló en la Comisión que no se iba a pedir, pero no se ha enviado otro escrito diciéndoles a las Juntas que no la enviaran.

El Sr. José Antonio (PNV), comenta que lo único que se quiere poner de manifiesto es que antes de solicitar algo, hay que consensuarlo en la comisión correspondiente.

- La Sra. Garbiñe (PNV), solicita un informe jurídico en relación con la autorización de vertido que tiene el Ayuntamiento y la gestión de las fosas sépticas, a ver quién es el responsable y qué deberes y derechos tiene sobre las fosas sépticas. Es bueno saber cuáles son las competencias del Ayuntamiento y cuáles las de las Juntas.
- La Sra. Garbiñe, pregunta a ver cómo va el funcionamiento de las depuradoras de la calle Otazu y calle Padura de Luiaondo.

El Sr. Esteban (BILDU), responde que la de la calle Padura está en funcionamiento. En agosto hubo algún problema, se pidió un informe a la empresa y ahora parece que ya está funcionando correctamente.

En la calle Otazu, la empresa constructora se va a encargar de las obras y se adecuará a los parámetros que exija URA.

- La Sra. Garbiñe, dice que se han limpiado los alrededores del monumento del Árbol Malato, pero la piedra no, se va a limpiar?.

El Sr. Esteban (BILDU), responde que se ha mandado limpiar los alrededores, pero para limpiar la piedra se necesita una empresa especializada, ya que hay que lavarla con productos especiales.

- La Sra. Garbiñe, comenta que respecto al expediente del pozo en Etxegoien, hubo un decreto de paralización de la obra; y posteriormente otro por el cual se anulaba esa paralización y pregunta a ver en qué se basó ese último decreto.

El Sr. Josu (BILDU), responde que ese último decreto se basó en un informe de la Confederación Hidrográfica.

La Secretaria, explica qué ocurrió con ese expediente. Dice que hubo una denuncia de la Junta y como el técnico municipal informó que las obras se estaban realizando a 7 m. en lugar de 15 m., que es lo que marcaba la autorización de la Confederación, se elaboró un decreto paralizando la obra. además de ello se envió una notificación, tanto a la Confederación como a URA, advirtiéndole de lo que estaba ocurriendo.

Técnicos de la Confederación se personaron en la obra y finalmente emitieron un informe diciendo que la obra se ajustaba a lo que ellos habían solicitado. A la vista de ese informe se decidió revocar la paralización, visto además que URA no dijo ni informó nada al respecto.

La Sra. Garbiñe (PNV), dice que lo que ellos no ven correcto es que hubiera un informe del técnico municipal para paralizar la obra, pero luego no hubiera otro informe para revocar esa paralización.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que se hizo lo que se creía que había que hacer. No nos parecía correcto paralizar una obra a la que la Confederación, que es la competente en el tema de la autorización y las distancias, no veía problema.

La Sra. Garbiñe, dice que si todo el mundo tiene que esperar a los informes técnicos, no se entiende cómo en esa ocasión se hizo el decreto de anulación de la paralización sin ese informe técnico.

El Sr. Josu, comenta que el decreto no se basó en el informe técnico municipal, sino en el informe de la Confederación.

La Sra. Garbiñe, solicita un informe del Aparejador sobre el expediente.

El Sr. Josu, le responde que no hay ningún problema, se solicitará el informe.

- La Sra. Garbiñe, dice que Costera pidió un hinchable, pero se le denegó y tuvo que alquilar uno. Solicita que se decida en Comisión, qué hacer.
- La Sra. Garbiñe, comenta que el Ayuntamiento disponía de una cama articulada y una silla de ruedas, pregunta a ver dónde están y el uso que se ha hecho.

La Secretaria le responde, que lo mejor es preguntárselo al técnico correspondiente, que es Cecilio.

- La Sra. Garbiñe, comenta que últimamente no se ve trabajar a la barredora.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas veinticinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Josu Artetxe Arana

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.